

**LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA INFECCIÓN POR INFLUENZA A
H1N1 EN AMBIENTES LABORALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

BOGOTÁ, MAYO DE 2009



INTRODUCCIÓN

Una pandemia es un brote mundial de una enfermedad. Una pandemia de influenza ocurre cuando aparece un nuevo tipo de virus de la influenza contra el cual hay poca o ninguna inmunidad en la población humana y se puede propagar fácilmente por el contacto persona a persona, con el potencial de causar graves consecuencias sobre la salud y la vida de las personas.

Una pandemia de influenza puede tener un efecto importante sobre la economía mundial, incluidos los viajes, el comercio, el turismo, la alimentación, el consumo, la inversión y los mercados financieros.

Por tal razón la planificación de la respuesta para controlar la enfermedad por parte de las empresas y la industria es esencial para minimizar el impacto de una pandemia.

Las empresas que proporcionan servicios críticos tales como la energía y las telecomunicaciones, tienen una responsabilidad especial para planificar la continuación de la operación en una crisis.

En consecuencia como sucede en cualquier catástrofe, tener un plan de contingencia es esencial.



TABLA DE CONTENIDO

Riesgo ocupacional

Medidas preventivas

Responsabilidad de las ARP

Responsabilidad de los empleadores

Responsabilidad de los trabajadores

Recursos

Bibliografía



RIESGO OCUPACIONAL

El riesgo de exposición ocupacional al virus de la influenza A H1N1 puede variar de muy alto a bajo. El nivel de riesgo depende de si la actividad laboral exige proximidad o contacto frecuente o extendido con personas potencialmente infectadas con el virus de la influenza A H1N1.

De acuerdo con este criterio se puede clasificar a los trabajadores en cuatro grupos de riesgo¹:

- **Muy alto riesgo de exposición.** Ocupaciones en las cuales existe una gran probabilidad de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o sospechosas de estar infectadas. En este grupo están incluidos los trabajadores de la salud que realizan procedimientos que generan aerosoles en pacientes conocidos o sospechosos de estar infectados, por ejemplo: inducción de tos, intubación traqueal, broncoscopios, algunos procedimientos dentales o recolección invasiva de especímenes.
- **Alto riesgo de exposición.** Personal de salud que tiene contacto con pacientes sospechosos o confirmados de estar infectados, pero que no realizan procedimientos que generen aerosoles. Personal que transporta y que realiza autopsias de pacientes sospechosos o confirmados de estar infectados.
- **Riesgo medio de exposición.** Trabajadores con alta frecuencia de contacto con población general. Por ejemplo establecimientos educativos, atención al público.
- **Bajo riesgo de exposición.** Trabajadores con mínimo contacto ocupacional con público en general, por ejemplo trabajadores de oficina.

Es importante tener especial consideración de trabajadores claves en la atención de emergencias como por ejemplo bomberos, fuerza pública, defensa civil. De igual manera trabajadores responsables del suministro de servicios públicos como agua potable, energía y telecomunicaciones. Además, los trabajadores de aerolíneas, transporte de pasajeros y carga y de puertos son claves desde el punto de exposición ocupacional.

¹ OSHA 3327-02N 2007. Guidance on preparing workplaces for an influenza pandemic. P 11

Carrera 13 No 32-76 Piso 12, PBX 3305000 extensiones 1240, 1242 FAX: 3305050

www.minproteccionsocial.gov.co - Bogotá D.C., Colombia



MEDIDAS PREVENTIVAS

Medidas generales para todos los centros de trabajo. Las siguientes prácticas básicas de higiene personal y de distanciamiento personal pueden ayudar a proteger la salud de los trabajadores en todos los centros de trabajo:

- Recomendar a los trabajadores con síntomas respiratorios permanecer en casa.
- Capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.
- Los trabajadores deben cubrirse la boca y nariz, con un lienzo desechable, cuando se produce tos o estornudos, el cual debe ser desechado luego de utilizarlo. En caso de no disponer de lienzos desechables, se puede cubrir con la parte superior de las mangas. Lavarse las manos inmediatamente después de toser o estornudar.
- Suministrar a los trabajadores jabón u otras sustancias desinfectantes para el adecuado lavado de manos, al igual que toallas desechables para el secado.
- Los trabajadores deben evitar contacto estrecho con sus compañeros de trabajo y clientes. Se recomienda mantener una distancia mínima de 2 metros.
- Evitar dar la mano y siempre lavarse las manos después del contacto con los demás. Incluso si el trabajador usa guantes desechables, debe lavarse las manos luego de eliminar los guantes.
- Proporcionar a los clientes y público en general lienzos, recipientes de basura e instalaciones adecuadas para el lavado de manos.
- Mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de computo y otros dispositivos y equipos de trabajo que usen frecuentemente los trabajadores.
- Recomendar a los trabajadores no usar equipos de trabajo de otros compañeros de trabajo.
- Minimizar las reuniones y propiciar la comunicación vía correo electrónico, teléfono u otros medios que no impliquen interacción directa persona a persona. Cuando las reuniones sean imprescindibles se debe garantizar salas con adecuada ventilación y mantener una distancia mínima de dos metros entre los asistentes.
- Reducir o eliminar las interacciones sociales innecesarias, como por ejemplo evitar que los familiares de los trabajadores visiten los centros de trabajo.
- Promover estilos de vida saludable como una buena nutrición, ejercicio físico y abandonar el hábito de fumar.

Con respecto a trabajadores, que han viajado en los últimos 10 días a áreas donde está presente la enfermedad o han tenido contacto directo con un compañero de



trabajo o miembro de la familia con sospecha o probable caso de influenza A H1N1, tienen un riesgo incrementado de desarrollar dicha enfermedad. Por tal razón deben ser sometidos a vigilancia para detectar síntomas como fiebre mayor a 37.5° C, tos o dificultad respiratoria.

Si dichos síntomas se presentan el trabajador no debe asistir al trabajo u otras áreas públicas. Debe consultar inmediatamente a la Empresa Promotora de Salud (EPS) a la cual se encuentra afiliado, la cual debe indicarle, de acuerdo con el protocolo establecido por el Ministerio de la Protección Social, si se dirige a una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) o si debe permanecer en la casa para recibir atención domiciliaria.

Centros de trabajo clasificados como de bajo riesgo de exposición ocupacional. Si la actividad económica desarrollada en el centro de trabajo no exige que los trabajadores estén en contacto frecuente con el público en general, además de las medidas de higiene y de distanciamiento social, es importante tratar de seguir las siguientes recomendaciones:

- Comunicar a los trabajadores las opciones disponibles para trabajar desde la casa.
- Comunicar a los trabajadores las políticas de la empresa con respecto a las licencias y como obtener el pago de las mismas.
- Estar seguro de que sus trabajadores conocen donde se encuentran los suministros de higiene para el lavado de manos.
- Realizar seguimiento a los comunicados oficiales sobre la evolución de la pandemia y garantizar el acceso de los trabajadores a dicha información.
- Definir un medio de comunicación oficial (persona, página web, tablero) para difundir la información sobre la enfermedad.

Centros de trabajo clasificados como de riesgo medio de exposición ocupacional. Son los lugares donde se requiere un contacto frecuente y estrecho entre los trabajadores y el público general. Si este contacto no se puede evitar hay prácticas adicionales a las básicas de higiene y de distanciamiento personal, que pueden reducir el riesgo de infección.

- Controles de ingeniería y prácticas de trabajo:
 - Instruir a los trabajadores para evitar el contacto estrecho con otros trabajadores y el público en general. Esto se puede lograr



Ministerio de la Protección Social

Republica de Colombia
Dirección General de Riesgos Profesionales

- incrementando el espacio entre trabajadores y el público, de tal manera que se garantice un espacio mínimo de dos metros entre uno y otros.
- Algunas organizaciones pueden utilizar estrategias de atención al cliente vía Internet o por teléfono o entrega a domicilio, con el fin de minimizar el contacto directo y de esta manera mantener trabajadores y clientes saludables.
 - El empleador puede suministrar exámenes médicos u otro tipo de recursos para los trabajadores, en el contexto de su programa de salud ocupacional.
 - También se puede considerar la instalación de barreras físicas tales como guardas de plástico para proteger a los trabajadores.
 - Analizar la necesidad de mejorar la ventilación de los sitios de trabajo.
- Controles administrativos:
- Defina una política clara sobre las licencias, formas de obtener el pago, asuntos de transporte y otros trámites administrativos.
 - Estar seguro de que sus trabajadores conocen donde se encuentran los suministros de higiene para el lavado de manos.
 - Definir un medio de comunicación oficial (persona, página web, tablero) para difundir la información sobre la enfermedad.
 - Mantenga informados a sus clientes sobre los síntomas de la enfermedad y solicite a los clientes sintomáticos minimizar el contacto con sus trabajadores.
 - Puede considerar limitar el acceso de los clientes y el público en general al centro de trabajo o definir ciertas áreas específicas para la atención de los clientes. En este último caso debe garantizar que estas áreas cuentan con adecuada ventilación y espacio suficiente para evitar el contacto estrecho entre las personas.
- Equipos de protección personal. Los trabajadores que tienen frecuentemente contacto estrecho con la población general, el cual no puede ser minimizado usando controles administrativos o de ingeniería, y que no se espera que tengan contacto con personas enfermas, pueden usar equipo de protección personal para prevenir el contagio a través de gotas de saliva provenientes de la tos o estornudos de los clientes. Una mascarilla quirúrgica puede proporcionar dicha protección. El uso de respirador puede ser considerado si existe la probabilidad de contacto estrecho con personas enfermas. Es importante capacitar y motivar a los trabajadores para el uso adecuado de dichos equipos de protección personal.



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia
Dirección General de Riesgos Profesionales

De manera general no se recomienda protección visual para prevenir la influenza en este tipo de trabajadores y de centros de trabajo. No se considera útil el uso de guantes desechables. Sin embargo, si se opta por tal opción es importante lavarse las manos inmediatamente se desechen.

Centros de trabajo clasificados como de alto y muy alto riesgo de exposición ocupacional. Como ya se dijo este grupo se refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud. Por su naturaleza en estos centros de trabajo existe una alta probabilidad de que los trabajadores entren en contacto con personas enfermas. Por tal razón se sugiere que las instituciones prestadoras de servicios de salud adopten el Manual de Bioseguridad elaborado por el Instituto Nacional de Salud y la Asociación Colombiana de Infectología, en el marco del Plan de Prevención y Mitigación del Impacto de la Pandemia de Influenza en Colombia.

Dicho manual está disponible en la página del Ministerio de la Protección Social en Internet: www.minproteccionsocial.gov.co.

Con respecto a la protección respiratoria de los trabajadores de muy alto riesgo, esta debe tener las siguientes características: respiradores personales con capacidad de filtrar partículas 1 μ de tamaño con una eficacia del filtro mayor de 95% (salida del filtro < de el 5%), a caudales de hasta 50 L por minuto.

Estos respiradores se conocen como N – 95 o de alta eficiencia y requieren:

- Ser de uso individual.
- Mantenerse ajustados al marco facial.
- Ser de uso estricto para trabajadores que atenderán casos sospechosos y probables.
- Desecharse cuando se observen manchas, humedad o porosidad.

La profilaxis está indicada en trabajadores de la salud con contactos de alto riesgo, es decir, trabajadores de la salud con contacto de pacientes sospechosos, probables o confirmados sin protección. Se recomienda usar Oseltamivir a dosis de 75 miligramos, una vez al día, por siete (7) días.



RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS A LA INFLUENZA A H1N1

Como actores fundamentales del SGRP las ARP deben asumir un rol activo de asistencia técnica a las empresas donde hay exposición ocupacional a la influenza.

Como ya se dijo el riesgo de exposición ocupacional al virus de la influenza A H1N1 puede variar de muy alto a bajo. El nivel de riesgo depende de si la actividad laboral exige proximidad o contacto frecuente o extendido con personas potencialmente infectadas con el virus de la influenza.

Tomando como base la clasificación por riesgo del centro de trabajo las ARP deben priorizar y diferenciar las actividades de asistencia técnica a sus empresas afiliadas.

Las actividades mínimas que deberán realizar las ARP serán las siguientes:

- 1) Suministro de protección respiratoria y de tratamiento antiviral preventivo a los trabajadores de la salud clasificados como de muy alto riesgo. Se recomienda que las ARP coordinen con sus IPS afiliadas las necesidades de estos recursos. De manera general se recomienda priorizar a los trabajadores de los servicios de urgencias, neumología, medicina interna y Unidades de Cuidados Intensivos.
- 2) Capacitación de los trabajadores del sector salud con base en el manual de bioseguridad adoptado por el Ministerio de la Protección Social.
- 3) Difusión de la información sobre prevención con base en los protocolos adoptados por el Ministerio de la Protección Social.
- 4) Capacitación y asistencia técnica para la protección de trabajadores de aerolíneas, transporte de carga y pasajeros, trabajadores de puertos, bomberos, fuerza pública y defensa civil.
- 5) Capacitación y asistencia técnica para la protección de trabajadores que deben atender público en general.

Para realizar dichas actividades se deben tomar como referencia los protocolos adoptados por el Ministerio de la Protección Social cuando estén disponibles o se deben generar documentos técnicos tomando como referencia las agencias internacionales, Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Centro para el Control de Enfermedades (CDC), Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de USA (OSHA), Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH).



RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES

Corresponde a los empleadores en el contexto de ejecución de las actividades del Programa de Salud Ocupacional o del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional priorizar aquellas actividades destinadas a proteger la salud de sus trabajadores del contagio con virus A H1N1.

Para tal priorización se recomienda utilizar la clasificación de riesgo que se propone en este documento y de acuerdo con esto tomar las medidas del caso, en coordinación y con la asistencia técnica de la administradora de riesgos profesionales (ARP) a la cual se encuentren afiliados. En este sentido es importante que los empleadores soliciten y faciliten la capacitación suministrada por las ARP a sus trabajadores en lo relacionado con las medidas básicas de higiene y las medidas de distanciamiento personal. Además de estas medidas generales, cuando sea necesario los empleadores deberán definir la necesidad de análisis técnicos para tomar medidas de control de ingeniería o de controles administrativos y las medidas de bioseguridad en los centros de trabajo de alto y muy alto riesgo.

Los empleadores deben garantizar el acceso de sus trabajadores a instalaciones que permitan el desarrollo de las medidas básicas de higiene, por lo anterior es indispensable que todas los centros de trabajo cumplan como mínimo con la *Resolución 2400 de 1979*. Dicha norma determina en su capítulo II, sobre servicios de higiene, artículo 17, que *todos los establecimientos de trabajo deben garantizar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, entre ellos toallas de papel, jabón o desinfectantes*. Los artefactos sanitarios, deben ser construidos en material impermeable, inoxidable, y con acabado liso que facilite la limpieza. Cuando los lavamanos sean comunes o colectivos, se puede considerar que cada sesenta (60) centímetros longitudinales con su grifo correspondiente, equivale a un lavamanos individual.

De la misma forma los empleadores contarán con la asistencia técnica de las ARP para la selección y adquisición técnica de los elementos de protección personal, y para la capacitación en el uso, mantenimiento y reposición de dichos elementos. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán definir sus necesidades en lo referente a elementos de protección personal y a la quimioprofilaxis, con el objetivo de comunicarse con su respectiva ARP y coordinar el suministro de dichos elementos por parte de las aseguradoras.



RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores deben cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo. Es importante que los trabajadores cuenten con un canal de comunicación oficial que les permita resolver todas sus inquietudes con respecto a las formas de prevención de la enfermedad y que conozcan la política de la empresa con respecto a las licencias, incapacidades y otras situaciones que se pueden presentar con respecto a familiares enfermos.

Los trabajadores deben asistir a las capacitaciones suministradas por las ARP y poner en práctica las técnicas de higiene y de distanciamiento personal.

Con respecto a los elementos de protección personal los trabajadores, previa capacitación, son responsables del uso adecuado de dichos elementos.



RECURSOS DISPONIBLES

- www.minproteccionsocial.gov.co
- www.ins.gov.co
- www.saludcapital.gov.co
- www.cdc.gov
- www.cdc.gov/NIOSH/
- www.osha.gov
- www.paho.org
- www.ilo.org



BIBLIOGRAFÍA

- **OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION.** Guidance on preparing workplaces for an influenza pandemic. OSHA 3327-02N 2007.
- **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA.** Plan de Prevención y Mitigación del Impacto de la Pandemia de Influenza en Colombia. Manual de Bioseguridad. Bogotá, Junio de 2007.
- **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.** Medidas de salud pública no farmacológicas a nivel nacional para controlar la transmisión de la influenza pandémica. Julio de 2007.
- **MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** Guía de estudio y manejo de casos y sus contactos para enfermedad similar a influenza, incluyendo el diagnóstico, manejo clínico y terapéutico. Versión mayo de 2009.
- **CENTERS FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION.** Interim guidance for infection control for care of patients with confirmed or suspected influenza A H1N1 virus infection in healthcare setting.
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.** Alerta y respuesta ante epidemias pandemias. Enfermedades respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica. 2007
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.** Alerta y respuesta ante epidemias pandemias. Precauciones estándares en la atención de la salud. 2007
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.** Alerta y respuesta ante epidemias pandemias. Reconocimiento temprano, notificación y manejo del control de infección de enfermedades respiratorias agudas de potencial preocupación internacional. 2007